"LEHEN AUKERA": NI PRIMERA, NI OPORTUNIDAD



A principios de 2013, el Gobierno Vasco anunció que iba a dar una primera oportunidad laboral a 5280 jóvenes a través del Plan de reactivación del empleo, específicamente, a través del programa Lehen Aukera. En palabras del lehendakari Iñigo Urkullu: "vamos a financiar con 600 euros al mes a las empresas vascas que contraten durante cuatro meses a un joven/una joven que busca su primer empleo (...) queremos ofrecer una experiencia laboral para 5280 jóvenes".

Un año después de las promesas del Gobierno Vasco, diferentes jóvenes pertenecientes a asociaciones, sindicatos, movimientos sociales y entidades juveniles nos hemos juntado para denunciar que:

EL PROGRAMA LEHEN AUKERA no es una oportunidad de primer empleo y además FOMENTA LA PRECARIEDAD JUVENIL con dinero público.

Y, ¿por qué decimos esto? Porque lo que era una promesa de primer empleo, se ha convertido en una beca para profesionales recién titulados, sin contrato laboral, de trabajo a jornada completa por menos del salario mínimo interprofesional y gratis para las empresas a costa del presupuesto del departamento de Educación.

De llamarlo primer empleo han pasado a llamarlo "primera experiencia laboral", "formación con remuneración", "prácticas becadas", "becas compensación", "capacitación laboral" o "especialización educativa"², y de paso, nos han negado los derechos laborales a quienes podemos optar a formar parte del programa.

Y todo esto, con dinero público e impulsado desde el Gobierno Vasco.

Durante el año 2013 el programa Lehen Aukera se ha materializado a través de dos convenios, uno con FP y otro con las UNIVERSIDADES vascas para ofertar 600 y 600 becas no laborales. Los resultados no son públicos y no están disponibles, puesto que todavía se están ejecutando estos convenios, pero estas son las razones por las que nos parece que este programa no cumple con las necesidades de la gente joven y contribuye a empeorar nuestra situación de precariedad:

1// Porque quienes acceden al programa no cuentan con un contrato laboral. De hecho, ni siguiera existe relación alguna entre la empresa y la persona trabajadora, puesto que cada una de las partes firma acuerdos con los centros educativos de manera independiente.

Una relación laboral directa es muy importante de cara a tener derechos laborales durante el periodo de trabajo, a una posible contratación posterior por parte de esta

¹ Extracto del discurso disponible on-line http://www.eitb.com/es/noticias/economia/crisis-economica/detalle/1295294/empleoeuskadiurkullu-anuncia-ayudas-empresas-contraten-jovenes/

Nombres que se le han dado a la ayuda del programa Lehen Aukera en diferentes convocatorias y discursos públicos.

misma empresa y de cara a la vida laboral y la generación de derechos laborales posteriores al periodo de trabajo (paro, pensión...). Sin un contrato, quien trabaja no está cubierto por el derecho laboral, los accidentes no se cubren como accidentes laborales, no existe el derecho a vacaciones retribuidas, el trabajo realizado no cuenta como antigüedad en la empresa, no genera derecho a prestaciones por desempleo, no cuenta como experiencia en la vida laboral, no permite representación sindical, etc, **porque en definitiva sin contrato no hay derechos.**

Además, en caso de darse una contratación posterior a los tres meses de programa, éstos no contarán a efectos laborales, pudiendo la empresa aplicar cualquier otro contrato especial y más barato a estas personas (prácticas, el nuevo contrato para emprendedores, etc).

- 2// Porque la retribución económica que se ofrece es menor que el salario mínimo interprofesional y está muy por debajo del umbral de la pobreza³. A pesar de que se establece un trabajo a jornada completa (hasta 40 horas semanales), incluidos fines de semana si es necesario, la remuneración percibida es apenas de 500 euros mensuales durante 3 meses, unos 3 euros por hora laboral, completamente insuficiente de cara a desarrollar un proyecto de vida autónomo o emprender un proceso de emancipación.
- 3// Porque las empresas cuentan con una persona empleada a quien no tienen que pagar y a cambio no adquieren ningún compromiso. Por un lado, no tienen obligaciones laborales, porque como ya se ha dicho, no hay ningún contrato laboral, pero además, este programa no establece ningún compromiso de estabilidad posterior para la persona becaria, ni ningún otro mecanismo de devolución del beneficio obtenido a la sociedad por parte de las empresas. Es decir, la empresa no tiene por qué mantener a estas personas tras el periodo en que han trabajado sin coste alguno para la empresa, tampoco tiene la obligación de justificar que no ha destruido empleo que esté siendo sustituido por beca, etc.
- 4// Porque se ofrecen prácticas formativas no laborales a profesionales ya titulados, no a personas que están estudiando. A pesar de que en las convocatorias se trata a estos profesionales de "alumnas/os", uno de los requisitos indispensables para acceder al programa es ser profesional titulado (de ciclo formativo o grado), pero lo que se ofrece no es un empleo, ni siquiera unas prácticas laborales (estas sí que cuentan con contrato).

Además, hasta donde hemos podido saber, no es obligatorio avisar a la representación sindical o al comité de empresa de estas incorporaciones, por lo que las personas trabajadoras y enlaces sindicales de las empresas a las que se destinen jóvenes beneficiarios del programa no podrán controlar que en su empresa no se sustituyan empleos dignos por becas.

5// Porque en muchos casos las prácticas que se ofertan ya han sido realizadas previamente durante los estudios. Esta situación se da especialmente en aquellas personas provenientes de ciclos formativos donde las prácticas laborales son obligatorias en sus periodos de formación. De hecho, en las convocatorias del programa Lehen Aukera se prioriza que los técnicos profesionales repitan empresa: "en su momento, Ikaslan hizo unas sugerencias para tener en cuenta también, la posible relación anterior del alumno/a con la empresa", "criterios de selección alumnos/as Lehen Aukera (...) relación directa/indirecta con la empresa". Si ya han tenido previamente una experiencia en la empresa, ¿por qué se fomenta que vuelvan a ella con una beca y no

³ Según el Eustat, el umbral grave de pobreza está en *646 euros/mes* (1 persona)

http://www.eustat.es/documentos/opt-0/tema-136/elem-1875/definicion.html#axzz2usq61VMt

Colectivos sociales de larga trayectoria marcan el umbral de la pobreza en el 37,5% del PIB per cápita, en este caso *894 euros/mes*. Online: http://elkartzengasteiz.blogspot.com.es/p/pobreziaren-muga-04.html

⁴ Extractos de diferentes convocatorias de Lehen Aukera en centros de formación profesional.

con un contrato laboral? ¿Qué es lo que funciona mal en nuestro sistema educativo para que sea necesario repetir las prácticas formativas una vez terminados los estudios?

Además, por medio de este programa difícilmente puede fomentarse la permanencia de estas personas en las empresas, puesto que si no se les contrató tras su periodo formativo, nada hace suponer que tras 3 meses más sin vinculación laboral ni coste alguno para la empresa, y con la promesa por parte del Gobierno de traer más becarios, se vaya a realizar ninguna contratación.

Además, esta situación se repetirá en el caso de las plazas ofertadas por universidades, en caso de ofertarse para titulaciones de máster (obligatorios para poder ejercer profesiones como abogacía, arquitectura, educación o ingeniería) puesto que estos másteres ya incluyen las prácticas en empresa como obligatorias.

6// Porque el presupuesto de los dos proyectos pilotos Lehen Aukera ha salido del Departamento de Educación, en un contexto en que cada vez se cuenta con menos recursos en esta área y cada vez se recorta más en servicios, becas y recursos. No en vano, ha subido el ratio de alumnas/os por aula, no se hacen sustituciones hasta el cuarto día de baja, se han reducido las cuantías de las becas de investigación, etc.

A pesar de que el Plan de empleo establecía que el presupuesto corriera a cargo de Lanbide, quien está a cargo de las políticas activas de empleo, este programa no entró a Lanbide y finalmente los convenios (1,2 millones de euros) fueron firmados por el departamento de Educación.

7// Porque es un programa que no atiende los problemas estructurales de la juventud en el mundo laboral y se centra exclusivamente en aquellas formaciones profesionales que tienen salida en el mundo empresarial.

De las 5.280 plazas anunciadas se han apalabrado por medio de convenios únicamente 1.200 y, ni siquiera en el Plan de empleo, antes de definir cuáles iban a ser los pormenores del programa Lehen Aukera, se consideraban estas plazas como empleos, sino como "personas jóvenes empleabilizadas". Quienes acceden al programa, una vez han terminado el periodo de beca, vuelven directamente al punto 0, a menudo sin una experiencia laboral diferente a la que ya habían cursado durante el periodo formativo, sin haber generado derecho a paro, y sin garantías de inserción posterior.

Además, el programa se basa únicamente en la realización de prácticas en empresas, por lo que la oferta se ciñe únicamente a formaciones que tienen reflejo en las necesidades del mundo empresarial.

8// Porque con dinero público se están aplicando condiciones precarias y se contribuye a un retroceso en los derechos laborales de la juventud.

El empleo juvenil no puede ser considerado distinto al empleo. Considerar que por ser jóvenes se nos puede pagar menos o contratarnos sin contrato, es vulnerar nuestros derechos. Además, hacer esto con dinero público, lo convierte en mucho más grave.

El Programa de reactivación del empleo en el que se enmarca el programa Lehen Aukera fue desarrollado en base a las propuestas del pleno parlamentario sobre empleo del 8 de marzo de 2013, donde esta cámara rechazó la Reforma laboral de 2012. Sin embargo, a las personas jóvenes se nos aplican con este programa de primera experiencia laboral peores condiciones que las descritas en esta reforma, lo que contribuye a una merma de nuestros derechos laborales.

9// En definitiva, porque lo que ofrece Lehen Aukera no es ni una primera experiencia, ni es una oportunidad laboral. No es una oportunidad laboral porque lo que se oferta no es un empleo y porque participar no va a generar ningún empleo. Y no es una primera experiencia, porque prácticas no laborales en empresas sin contratación laboral se realizan en la mayoría de los procesos formativos.

En todo caso, un Lehen Aukera que realmente apostara por una primera experiencia laboral debería, al menos, asegurar los derechos laborales de las personas que participen o vayan a participar y fijarse como objetivo un empleo digno. Por ello, las asociaciones, sindicatos y movimientos sociales que firmamos este manifiesto, instamos al Gobierno Vasco a modificar las condiciones del programa Lehen Aukera en las siguientes ediciones. Para que éste contribuya realmente al fomento del empleo para la gente joven, **proponemos los siguientes puntos:**

- Que en lugar de utilizar el formato beca se establezca una contratación laboral entre la empresa y los trabajadores/as jóvenes participantes en este programa, de cara a hacer efectivos los derechos laborales de éstos (cotización, derecho a desempleo, adhesión a convenios, etc).
- Que establezca unas **condiciones salariales acordes con las horas de trabajo** exigidas y, en todo caso, acordes con los **convenios colectivos** vigentes.
- Que establezca **cláusulas de estabilidad** para las empresas que participen en el programa, de manera que la empresa se comprometa a mantener a la persona trabajadora una vez terminado el periodo subvencionado.
- Que establezca en la convocatoria la obligatoriedad de que las empresas que participen en el programa **informen a los comités de empresa y a los enlaces sindicales** de esta participación y cuenten con su visto bueno.
- Que, adaptando las condiciones de contratación a lo antes expuesto, prolongue el tiempo de estancia de estas personas en la empresa según las indicaciones europeas para prácticas⁵"
- Que realice un seguimiento posterior a las personas participantes de Lehen Aukera mediante una gestión que permita hacer un estudio de empleabilidad e inserción laboral de éstas
- Que el dinero destinado a las políticas activas de empleo corresponda al presupuesto destinado a estas políticas y no al presupuesto de otros departamentos como educación, y que direccione la gestión de este tipo de medidas al Servicio Vasco de Empleo Lanbide para que todas las personas jóvenes que viven en Euskadi (independientemente de su centro de estudios) puedan acceder a los puestos ofertados en igualdad de condiciones.

Iniciativa: foro de jóvenes sobre empleo y foro de jóvenes sobre educación (*Hezkuntza Foroa*) del Consejo de la Juventud de Euskadi (EGK).

Entidades que participan: Ikasle Abertzaleak, CCOOgazteak, Federación Vasca de Junior Empresa, JSE-EGAZ, Ikasle Ekintza, Ecuador Etxea, Iratzarri, Asociación gitana Kale Dor Kayiko, Ezker Anitza gazteak y jovenes a titulo personal.

Adhesiones (a 11 de abril de 2014): Mujeres Jóvenes de Euskadi Lilith, EHNE, CCOO irakaskuntza, LAB sindikatua, Gazte Abertzaleak, Alternatiba Gazteak, ESK sindikatua, Gazte Komunistak, Juventudes Obreras Cristianas (JOC), Elkartzen, ELA gazteak, Gazte Kanpus, UGT Euskadi y el Consell Nacional de la Joventut de Catalunya (CJNJ).

-

⁵ Marco europeo de calidad para los periodos en prácticas http://www.cje.org/descargas/cje4827.pdf